



Nueve de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 266
RADICADO N° 2022-00327-00

1. Se incorpora al expediente electrónico la contestación presentada el 29 de noviembre de 2023 (anexo 0024) por el curador ad-litem del demandado HERNÁN ALONSO RIOS GOMEZ.
2. De la excepción de “PRESCRIPCIÓN”, propuesta por la auxiliar de la justicia, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncia sobre ella, y adjunta o pida las pruebas que pretende hacer valer.
3. Se incorpora al expediente electrónico, el informe de pago de gastos de curaduría que LUIS FERNANDO ACOSTA MEJÍA curador ad- litem del demandado HERNÁN ALONSO RIOS GOMEZ, allega el día 12 el diciembre de 2023, por medio del cual informa que el demandante en la fecha 12 de diciembre de 2023 le cancelo mediante transferencia electrónica la suma de \$300.000 por concepto de gastos de curaduría, los cuales fueron fijados en auto del 26 de octubre de 2023 (anexo 0021 y 0025).

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
Juez (E)

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 06** fijado en la página web de la Rama Judicial el **_13 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Yessid Antonio Vasquez Barrientos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8848cf54ac2a8b208665a6b936b778bf371e954c9673fd2183074b3d590d2bef**

Documento generado en 09/02/2024 05:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>